



**AYUNTAMIENTO  
DE LA M.N. VILLA DE  
GRAZALEMA (Cádiz)**

**DECRETO DE ALCALDÍA Nº: (Ver al margen)**

**DECRETO.-** En el Excmo. Ayuntamiento de Grazales (Cádiz), en la fecha indicada al pie.

Considerando el Plan General de Inversiones Financieramente Sostenibles 2019 (PLAN INVIERTE 2019) aprobado por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, subvencionado al 100 % por dicha Institución Provincial, entre cuyas actuaciones se encuentra:

**Línea 1:**

Actuación	Importe €
ALUMBRADO PÚBLICO CAMINO NACIMIENTO EN BENAMAHOMA	11.000,00

Considerando la Memoria Técnica redactada por el Ingeniero T. Industrial D. Andrés Carlos Vega Fernández, y que fue aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 14.11.2019.

Considerando que se encuentra debidamente justificada la necesidad de la contratación de la actuación citada anteriormente así como el cumplimiento del plazo de ejecución estipulado, pudiendo llevarse a cabo la contratación bajo la modalidad de contrato menor con la invitación a empresas capacitadas para presentación de ofertas.

Considerando que se ha efectuado invitación por parte de esta Alcaldía, para la presentación de presupuesto, a la empresa "INSTALADORA ELÉCTRICA UBRIQUEÑA S.L.", con CIF nº: B11057601 y domicilio en C/ Hernán Cortes 3-A de Ubrique (Cádiz), y que el citado presupuesto ha sido aportado, con el número: 4274 de fecha 14/09/2020, por un importe total de 10.868,22 Euros.

Considerando que la modalidad de Contrato Menor que viene regulada en los artículos 29 y 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estableciéndose lo siguiente (Art. 118 modificado por Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales – BOE n.º: 31 de 05.02.2020 – DF 1ª):

*"Artículo 118. Expediente de contratación en contratos menores.*

*1.- Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.*

*2. En los contratos menores la tramitación del expediente exigirá la emisión de un informe del órgano de contratación justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado anterior.*

*3. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.*

*4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando sea requerido por las disposiciones vigentes. Deberá igualmente solicitarse el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.*

*5. Lo dispuesto en el apartado 2.º de este artículo no será de aplicación en aquellos contratos cuyo pago se verifique a través del sistema de anticipos de caja fija u otro similar para realizar pagos menores, siempre y cuando el valor estimado del contrato no exceda de 5.000 euros.*

*6. Los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.»*

*Art. 29. Plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación.*

*8. Los contratos menores definidos en el apartado primero del artículo 118 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga".*

Decreto inscrito en el libro 00001-L-GRAZALEMA-2020 con número 00343/2020

Código Seguro De Verificación:	MoDFGWT/b9G1N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Taracena Barranco	Firmado	29/09/2020 07:59:43
	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	28/09/2020 17:07:05
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MoDFGWT/b9G1N+7MxXx8Wg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MoDFGWT/b9G1N+7MxXx8Wg==</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE LA M.N. VILLA DE  
GRAZALEMA (Cádiz)**

Y considerando la existencia de crédito disponible en la aplicación presupuestaria 2020/165.61945 "Plan Invierte 2019 – Alumbrado Público Camino Nacimiento" del presupuesto municipal 2.020,

**HE RESUELTO:**

- **PRIMERO.-** Aprobar la adjudicación del contrato menor de obras denominado "ALUMBRADO PÚBLICO CAMINO NACIMIENTO" a la empresa "INSTALADORA ELÉCTRICA UBRIQUEÑA S.L", con CIF nº: B11057601 y domicilio en C/ Hernán Cortes 3-A de Ubrique (Cádiz), por un importe de 8.9682,002 € mas el IVA correspondiente por importe de 1.886,22 €, lo que hace un total de 10.868,22 Euros (IVA incluido).
- **SEGUNDO.-** Designar como responsable del contrato a la Dirección Facultativa conforme a lo dispuesto en los artículos 237 a 246 de la LCSP y debiéndose adoptar todas las decisiones e instrucciones necesarias y preceptivas para asegurar la correcta realización de las actuaciones.
- **TERCERO.-** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2020/165.61945 "Plan Invierte 2019 – Alumbrado Público Camino Nacimiento" del presupuesto municipal 2.020.
- **CUARTO.-** Dar publicidad de la presente resolución en la página web y Portal de Transparencia del Ayuntamiento.
- **QUINTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Carlos Javier García Ramírez

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,  
Luis Taracena Barranco

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Decreto inscrito en el libro 00001-L-GRAZALEMA-2020 con número 00343/2020

Código Seguro De Verificación:	MoDFGWT/b9G1N+7MxXx8Wg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Taracena Barranco	Firmado	29/09/2020 07:59:43
	Carlos Javier García Ramírez	Firmado	28/09/2020 17:07:05
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MoDFGWT/b9G1N+7MxXx8Wg==">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MoDFGWT/b9G1N+7MxXx8Wg==</a>		

